

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00194-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informándole que el demandado JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO se notificó de la demanda por aviso el día 20 de abril de 2021, transcurrieron los días 21, 22 y 23 de diciembre de la misma anualidad para retirar las copias correspondientes, el termino de traslado comenzó a correr desde el día 26 de del mismo mes y venció el 7 de mayo de 2021, sin que el demandado contestara la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 14 de mayo de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto de Interlocutorio No. 833

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 7600131100102020-0019400

Vencido el término de traslado en el presente proceso ejecutivo de disminución de alimentos instaurado por la señora BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO, contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO y como quiera que se ha trabado la Litis, es consecuente señalar fecha y hora para celebrar la audiencia prevista en el artículo 392 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

No obstante ha de advertirse, que la parte actora no se ha pronunciado sobre la necesidad de vincular al presente litigio al señor ELIEL ALONSO MEDINA LEAL, a quien se exhorto para que suministre oportunamente los datos indispensables para la notificación del mismo, como son teléfono dirección y



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00194-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO

correo electrónico, Asimismo la dirección de su lugar de trabajo en caso de tener conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1°. Agregar para que obre y conste la constancia de envío y recibido de la notificación por aviso al demandado como lo dispone el art 292 del CGP.

3°. Exhortar nuevamente a la señora BRIGIDA MARGARITA CANEDO para que suministre oportunamente los datos indispensables para la notificación del señor ELIEL ALONSO MEDINA LEAL, como son teléfono dirección y correo electrónico, Asimismo la dirección de su lugar de trabajo en caso de tener conocimiento.

4°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

5°. **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 78_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 18 DE MAYO DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL
CAUCA**

Rad. 7600131100102020-00194-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. BRIGIDA MARGARITA CANEDO en representación del menor SANTIAGO MEDINA CANEDO contra el señor JAIRO NOEL MEDINA SALCEDO

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be3334fd422994179d42ca89473d72e783a31757852f898cead9874ba7c421
c0**

Documento generado en 14/05/2021 02:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**